



RESOLUCIÓN No. 176

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con



los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. ”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<input checked="" type="checkbox"/>
Creación de Procesos	<input type="checkbox"/>
Desagregación de Procesos	<input type="checkbox"/>
Agrupación de Procesos	<input type="checkbox"/>
Eliminación de Procesos	<input type="checkbox"/>

Proceso Reformado

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención memorando N° **1978-GADPE-G-PR-2021**, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS, “...la reforma al PAC e inicio del proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas...”; para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS”**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

RESUELVO:

Art 1. Aprobar la Reforma al PAC No. 176 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fon do BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Product o	Cat. Electrónico	Procedim iento	Descripc ión	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Período
73.08.1 4.00	352600 511	Bien	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	Normali zado	NO	Subasta Inversa Electróni ca	Adquisici ón de produc tos veterinarios	1.00	Unid ad	17,899.0000	17,899.00	C2

Proceso Reformado:

Se reforma el presente proceso por: Incremento en el Presupuesto Referencial, Período

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fon do BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Product o	Cat. Electrónico	Procedim iento	Descripc ión	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Período
73.08.1 4.00	35260 0511	Bien	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	Normali zado	NO	Subasta Inversa Electróni ca	ADQUISICIÓN DE PRODUC TOS VETERINARIOS	1.00	Unid ad	19,690.0000	19,690.00	C3

Art 2. Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 176.

Art 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma No. XXX.

Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 23 de noviembre de 2021

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA
Ing. Jorge Carrión Estupiñán. / Analista	Elaborado	
Ing. María de los Ángeles Morán Vivas / Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas	Revisado	
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Síndico	Aprobado	